



Panamá, 17 de junio de 2022
MC-DNPC-PCE-N-No.475-2022



Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada Ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0098-0806-2022, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado "**PROYECTO EÓLICO LA PATRONA**", No. de expediente DEIA-II-E-034-2022, proyecto a realizarse en los corregimientos de La Pava, El Caño y Guzmán, distritos de Natá y Olá, provincia de Coclé, cuyo promotor es EÓLICA, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Sin embargo, es importante aclarar algunos puntos del estudio arqueológico, en atención a lo establecido **Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, "Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas"**, lo cual se detalla a continuación:

- De acuerdo al estudio arqueológico se tomaron 80 coordenadas en el área determinada para el proyecto, en diferentes zonas que pudieran tener un mayor potencial de hallazgos arqueológicos y se prospectó superficial y sub-superficial, realizando sondeos de aproximadamente 1 pie de ancho por 1 de profundidad con resultados negativos de elementos arqueológicos (Pág. 22).
- Anexaron la tabla con las 80 coordenadas UTM divididas en tres columnas: N° de coordenadas, las coordenadas (Datum WGS84) y resultados, los cuales todos fueron negativos.
- No obstante, en el proyecto se contempla las siguientes áreas donde se realizarán movimientos de tierra: Construcción de caminos nuevos, plataformas para torres eólicas, caminos a mejorar, subestación, líneas de

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

 @miculturapma | www.micultura.gob.pa | www.bicentenariopma.com

transmisión e instalaciones temporales, además, se considera instalar 18 aerogeneradores (Págs. 41-47)

- En atención al párrafo anterior, es importante aclarar si todas estas áreas fueron prospectadas (superficial y sub-superficialmente) y cuántos sondeos se realizaron en cada una.
- Aclarar si se prospectaron sub-superficialmente los puntos donde se colocarán las 18 torres eólicas.
- Para tener más clara la tabla de coordenadas UTM, colocar las coordenadas de la prospección por áreas, indicar si son puntos de observación superficial o sub-superficial y los resultados.
- Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección arqueológica (superficial y sub-superficial) versus las áreas de impacto del proyecto.

Por consiguiente, el estudio arqueológico no es viable hasta remitir la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,



LM/yg